--- Trelew, de marzo de 2015.----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

- A fs. 544 se presenta el Dr. R. L., letrado apoderado de la citada en garantía “S. C. d. S. L.” y apela la Sentencia Definitiva Nº 078/2014 obrante a fs. 530/540.----------

--- A fs. 561 se concede libremente el recurso de apelación.----------

-- A fs. 565 el Dr. R. L. en representación de la citada en garantía “S. C. d. S. L.”, desiste de la apelación interpuesta.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 544 por desistido del recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la citada en garantía “S. C. d. S. L.”.--------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

-- I. Tener por desistida a la citada en garantía “S. C. d. S. L.” del recurso de apelación interpuesto a fs. 544 contra la Sentencia Definitiva N° 078/2014 obrante a fs. 530/540.----------

--- Regístrese, notifíquese y prosigan los autos según su estado.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIC - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA